



DECRETO DEL CONSELL FEDERAL 1/2037, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TIPO DE COTIZACIÓN

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/3219/>

Artículo 1. Base de Cotización

La base de cotización para los empleados en concepto de Seguridad Social se establecerá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. La base de cotización será el salario mensual total del empleado, incluyendo todas las prestaciones y bonificaciones que reciba en dinero o en especie.
2. La base de cotización se revisará anualmente de acuerdo con la inflación y los cambios en las condiciones económicas del país.

Artículo 2. Obligación de Cotizar

Todos los empleados estarán obligados a cotizar a la Seguridad Social de acuerdo con la base de cotización establecida en el artículo 1 de este decreto.

Artículo 3. Tipo de cotización.

El tipo de cotización será el 30 por ciento en todo el territorio federal, a cargo del empleador.

Dado en Ciudad del Mar, a 22 de enero de 2037.

ELETTRA. S.S.

La Presidencia del Consell Federal,
OVIDI AMBEBAXA I SENSACH